

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor juez, informándole que la parte actora allego la publicación de las fotografías de las vallas y la respuesta por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro. Queda para proveer.

Palmira (V), 4 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
PALMIRA, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 222
RADICACION No. 2023- 00210 - 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificada la misma, se observa que en efecto fue allegado material fotográfico, a través del cual se propende por acreditar que fue instalada la valla sobre el inmueble objeto de este asunto; vislumbrando el Despacho que esta presenta falencia en el nombre de la demandante FABIOLA TRIANA VALENCIA o **DE CERON**, lo cual afecta la validez del mismo al indicarlo de manera incompleta, FABIOLA TRIANA VALENCIA.

Así entonces, es menester agregar dichas fotografías al expediente, sin consideración alguna, sin que esté por demás instar a la parte demandante, para que una vez adecuada la valla, lo acredite en esta instancia judicial.

Respecto a la respuesta emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro en cumplimiento al oficio No. 2327 de fecha 29 de junio de 2023, se dejara en conocimiento de las parte interesada.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente sin ser tenidas en cuenta, las fotografías de la valla presuntamente fijadas en el inmueble objeto de usucapión, allegadas por la parte demandante a través de su apoderado judicial; lo anterior, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: INSTAR a la parte demandante para que una vez adecuada la valla, lo acredite en esta instancia judicial con fotografías en calidades óptimas, en las cuales

se puede evidenciar claramente el contenido de la información plasmada en esta y además que se encuentra fijada sobre el inmueble.

TERCERO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el oficio allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro, en cumplimiento al requerimiento realizado; para los fines pertinentes de ley.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **022** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de marzo de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ec93ade8851e344533abfa4615d8a388804294c30cb2e5d4c99a333e7159b0**

Documento generado en 11/03/2024 02:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>